

Una apuesta por los valores

La Clínica Jurídica y Criminológica de la UJI busca formar al alumnado de las titulaciones jurídicas a través de la práctica y la responsabilidad

ANTONIO
Fernández*



Vivimos inmersos en una crisis de valores. No es que nuestro comportamiento (individual y colectivo) no atienda a valor alguno, sino que los que se priman y, en consecuencia, lo orientan, no son los adecuados. Solo así puede explicarse la actual situación de desidia social y desprestigio institucional en la que nos encontramos sumidos. Se requiere, por tanto, una vuelta a los valores que nos hagan avanzar, como personas y como sociedad, como proyectos individuales y como proyecto colectivo, en la dirección correcta. Sin embargo, de ahí surge de manera inmediata una cuestión: ¿cuáles son (o debieran ser) esos valores? Porque en esto, como en todo, cada persona tiene su propia opinión. Una respuesta que podría considerarse tan acertada (o desacertada) como cualquier otra, sería la siguiente: aquellos que nos hagan mejorar, de nuevo, como sujetos individuales y como grupo. ¿Y qué nos hace mejorar? Se preguntará. Aquello que, sin atentar contra los legítimos intereses del resto, no lleva a una mejor situación que aquella en la que nos encontramos. Como podrá observarse, se parte pues, de dos premisas: 1) La mejora de la situación personal de cada individuo que compo-

ne un grupo repercute e incide en la mejora del grupo como tal; y 2) Mejorar la situación de cada uno es una cuestión de responsabilidad propia, es decir, solo depende de cada uno. Y (reitero), al hacerlo, debe pensarse en el resto de individuos, a fin de no afectar ilícitamente sus intereses, a los que, por cierto, tienen tanto derecho como cada uno de nosotros lo tenemos a los nuestros. A la postre, todo esto podría resumirse con la alusión a tan solo dos términos: ética y responsabilidad (propia, no ajena).

El primer paso, por tanto, para materializar este objetivo de mejora, corresponde a uno mismo, a cada ciudadano, a cada uno de nosotros. El segundo paso, a la Administración pública, que fue creada (demasiado a menudo se olvida) para servir a la ciudadanía (y no a

la inversa), esto es, para prestar los distintos servicios que tienen por objeto cubrir las necesidades de los componentes del ente colectivo en el que se integra. Debe, pues, volver a escribirse la ecuación en el orden correcto: la Administración pública sirve a los ciudadanos y no a la inversa, como últimamente parece entenderse. De ahí que la Administración no tenga intereses propios. Su único interés es el común. Por eso la Administración pública no debe buscar mejorar su situación, sino la de la sociedad a la que sirve.

Desde esta perspectiva, cada institución pública debería preguntarse cómo puede contribuir a ese objetivo común de mejora. La Universitat Jaume I lo ha hecho y ha llegado a la conclusión de que no debe limitar su intervención a

la creación y transferencia de conocimientos. Debe incidirse, además, en que tales conocimientos sean adquiridos y posteriormente aplicados bajo una orientación ética y de servicio a la sociedad, revirtiendo así a esta el máximo valor que pueda esperarse de aquella.

Con tal propósito, la Universitat Jaume I ha optado por la metodología «aprendizaje-servicio». Y lo ha hecho mediante la reciente creación de su Clínica Jurídica y Criminológica. En ella pretende formarse al alumnado de las titulaciones del ámbito jurídico con que cuenta su oferta académica, a través de la práctica y de la responsabilidad. De la práctica, en tanto en cuanto será el propio alumnado el encargado de prestar el servicio demandado. De la responsabilidad, porque, por vez primera en su formación académica universitaria, el alumnado deberá, debidamente tutorizado por su profesorado, responder, ante casos reales, a las necesidades manifestadas por personas integradas en colectivos desfavorecidos. Se pretende así dar cobertura a aquellas situaciones en las que sean precisos ciertos conocimientos jurídicos o criminológicos, pero que no requieran la intervención de profesionales.

Es de común conocimiento que las Clínicas jurídicas constituyen una metodología docente que surgió en la década de los 60 en las universidades estadounidenses bajo la premisa de que sin contacto con la realidad práctica no es posible una formación completa

de los futuros juristas. Lamentablemente, el ámbito de actuación de una clínica jurídica en España es muy inferior al que tienen reconocido en Estados Unidos, pero con todo, el valor que consiguen aportar a las sociedades en las que se integran es mucho. Y lo es por varios motivos: en primer lugar, porque se componen de personas con inquietudes sociales que, al colaborar en un proyecto común, lo nutren de la fuerza y el empuje de la juventud del estudiantado y por los conocimientos y experiencia del profesorado universitario. En segundo, porque orientan su actuación hacia cuestiones que, pese a su importancia, por su naturaleza, no tienen quién se encargue de ellas, quedando siempre, consecuentemente, relegadas al olvido y carentes de desarrollo. Y en tercer y último lugar, porque ello se hace sin ánimo de lucro alguno, facilitándose así la colaboración con personas carentes de recursos económicos.

A tales cuestiones pretende dedicarse la Clínica Jurídica y Criminológica de la Universitat Jaume I, con el único propósito de lograr una mejora en la formación de su estudiantado, en la situación de aquellas personas que acudan a la misma en busca de ayuda y, por extensión, en toda la sociedad en su conjunto. Con ello no se busca más que predicar con el ejemplo porque, como es sabido, una acción vale más que mil palabras. ■

*Profesor titular de Derecho Penal en la Universitat Jaume I



Cada una de las instituciones públicas debería preguntarse cómo puede contribuir al objetivo común de mejora de la sociedad